INPEC

202- EPMSCBOL-DIR-2026
Bolívar Cauca, 28 de julio de 2026

INPEC 28-07-2026 09:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0187992 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MARIO GUZMAN CALVACHE
DESTINO RAQUEL CARDENAS GOMEZ / CENTRAL DE SUMINISTRO LIMITADA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. 202-SMC-023-2026
OBS

2026EE0187992

Señor (à)
CARDENAS GOMEZ RAQUEL
Identificación: CC: 28212971
Representante Legal:
CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S
Nit: 804003744-1
Dirección Comercial: CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 Bucaramanga Santander
Teléfonos: 3153740560, 6076507774
Email: contabilidad@centraldesuministros.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 202-SMC-023-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el 23/07/2026 4:50 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **202-SMC-023-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **202-SMC-023-2026**; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**202-SMC-023-2026**
CONTRATISTA	**Señor (a)** **CARDENAS GOMEZ RAQUEL** Identificación: CC: 28212971 Representante Legal: **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S** Nit: 804003744-1 Dirección Comercial: CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 Bucaramanga Santander Teléfonos: 3153740560, 6076507774 Email: contabilidad@centraldesuministros.com
OBJETO	**"ADQUIRIR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PELUQUERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC BOLIVAR CAUCA"**
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	

NO.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	**MAQUINAS DE CORTE DE CABELLO:** MOTOR VIBRATORIO PROFESIONAL V5000 PARA DURACIÓN CUCHILLA AJUSTABLE CABEZAL DE CUCHILLA DE PRECISIÓN CROMADO. UNA CONVENIENTE PALANCA REALIZA AJUSTES DE 1 A 3,5 MM EN LA GUÍA Y LA TEXTURA SIN CAMBIAR LAS CUCHILLAS.	5	UN
2	**JUEGO DE CAPA DE PELUQUEROKIT**: CAPA DE PARA BARBERIA TRES PIEZAS, CAPA, CEPILLO Y CINTA.	5	UN

b) Alcance del objeto contractual y/o alcance del objeto contractual

1. El proveedor se comprometerá a realizar entrega única de los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas de lunes a viernes de cada semana en el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
2. Todos los productos deben tener registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica INVIMA (cuando aplique).
3. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad. Contando con la garantía legal del mercado.
4. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien, si lo ofertado no llena la expectativa o condiciones exigidas en materia de calidad para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
5. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
6. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.
7. El contratista se obliga a programar la entrega del bien objeto del contrato de manera oportuna y coordinada con el supervisor designado por el EPMSC Bolívar Cauca, para lo cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, deberá presentar y concertar un cronograma de entrega. Las partes procurarán que la entrega se realice con la antelación suficiente para permitir la verificación de las especificaciones técnicas, la suscripción del acta de recibido a satisfacción y la atención de cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución contractual, sin perjuicio de que el plazo máximo para el cumplimiento de la obligación será el en la cláusula correspondiente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Entregar el objeto del contrato, de conformidad con las

	especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Entregar todos los productos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. **d)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. **e)** Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos suministrados o el servicio prestado. **f)** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, **g)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC BOLIVAR CAUCA, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. **h)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. **i)** Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **j)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. **k)** Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública. **l)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **m)** Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **n)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP **o)** Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. **p)** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **q)** Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. **r)** Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato. **s)** Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. **t)** Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. **u)** Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera

<table>
<tr><td></td><td>calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y aptos para el consumo.
v) Deberá mantener al Establecimiento, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
w) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993)
x) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
y) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
z) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>A) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
B) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
C) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
D) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
E) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 30 DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bolívar Cauca calle 3 Nº 3-55 Barrio sur.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.395.135).
<table>
<tr><th>Ref. Artículo</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="6">RUBRO A-03-03-01-017 - Atención Rehabilitación al Recluso (recursos propios) BSITEM 633 - (CDP-4226) VALOR $ 2.064.680,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1	MAQUINAS DE CORTE DE CABELLO: MOTOR VIBRATORIO PROFESIONAL V5000 PARA DURACIÓN CUCHILLA AJUSTABLE CABEZAL DE CUCHILLA DE PRECISIÓN CROMADO. UNA CONVENIENTE PALANCA REALIZA AJUSTES DE 1 A 3,5 MM EN LA GUÍA Y LA TEXTURA SIN CAMBIAR LAS CUCHILLAS.	5	UN	$ 243.810,00	$ 1.219.050,00
2	JUEGO DE CAPA DE PELUQUEROKIT: CAPA DE PARA BARBERIA TRES PIEZAS, CAPA, CEPILLO Y CINTA	5	UN	$ 35.217,00	$ 176.085,00
VALOR TOTAL CONTRATO					**$ 1.395.135,00**

FORMA DE PAGO:
El INPEC actuará en un único pago previa la entrega de los elementos objeto del presente contrato, previa presentación:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y adjuntar copia de las respectivas planillas.
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor (informe).
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

No. CDP	FECHA	
4226	25/05/2026	
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-202	
Dependencia de Gestión	EPMSC BOLÍVAR CAUCA	
POSICION CATALOGO DE GASTO	CATALOGO	PRODUCTO
	A-03-03-01-017	Maquinaria para el uso general. $2.064.680
FUENTE FINANCIACIÓN	PROPIOS: RECURSO 26, SITUAC. CSF	
Expedido por	Johana Pantoja	
VALOR TOTAL	$2064.680	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos por los valores, plazos y condiciones que continuación se precisan:

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, más contado a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Vigente por el termino de cuatro (04) meses, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr></table> **NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3**: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por: **Lida YANET BURBANO** responsable del Área de Atención y Tratamiento del EPMSC Bolívar Cauca o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **381001202 a** nombre de la **CENTRAL DE SUMINISTROS SAS,** con Nit 8040037441**, del Banco Colpatria**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMSC BOLIVAR CAUCA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC BOLIVAR CAUCA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC BOLIVAR CAUCA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el EPMSC BOLIVAR CAUCA dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **EPMSC BOLIVAR CAUCA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC BOLIVAR CAUCA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales y contractuales, la presente comunicación de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada: a) con la fecha de aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) registro presupuestal

Atentamente,

MARIO GUZMAN CALVACHE
DIRECTOR EPMSC BOLÍVAR CAUCA

Elaboro- Dora Pérez- Responsable Área Juridica EPMSC Bolívar Cauca
Revisó Aspectos jurídicos: Dora Pérez- Responsable Área Juridica EPMSC Bolívar Cauca
Revisado Aspectos Técnicos: Lida Yanet Burbano - Responsable Área de Atención y Tratamiento EPMSC BOLIVAR CAUCA
Reviso Aspectos Financieros: Ana Milena Eraso- Responsable- Área Financiera EPMSC Bolívar Cauca

